CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 097-SAMC-2026
suscrito entre el municipio de La Montañita y Fundación Ambiental, Educativa Y Social Planeta Azul

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ.**
CONTRATISTA:	**FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL**
NIT:	**828.001.918-4**
Dirección Principal:	**CALLE 22 11-67 - Florencia Caquetá**
Teléfono:	**3115957738**
E-mail:	**fundacionplanetaazul@hotmail.com**
Rep. Legal:	**JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA**
CC:	**No. 1.117.490.886 de Florencia**
OBJETO:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN PREDIOS RURALES UBICADOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA”**
VALOR:	**TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 375.280.815) M/CTE. es decir 214,33 SMLMV.**
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.
PROCESO SECOP II:	**006-SAMC-2026**

Entre los suscritos a saber, **FEDERICO ALVIZ TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.832.701 expedida en Jamundí, quien obra en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de dicha entidad territorial para el período constitucional 2024 – 2027, según Acta de Posesión del 29 de Diciembre del 2023 de la Notaria Única de la Montañita, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA** con C.C. No. 1.117.490.886 de Florencia, en calidad de representante legal de **FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL** identificado con NIT: 828.001.918-4 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en la Norma Superior consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, preceptos que constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

2. Que el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.
3. Que debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.
4. Que, tratando de materializar los citados mandatos constitucionales, reforzados con el Artículo 209 superior, para el cuatrienio 2024 – 2027 la Administración Municipal apoyada en su hoja de ruta «Avancemos Montañita», ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, donde desde cada dependencia y Secretaría se deben adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de los objetivos propuestos.
5. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad.
6. Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20, bajo la Modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, se presentó oferta por **FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL** identificado con NIT: 828.001.918-4, cuyo representante legal es **JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA** con C.C. No. 1.117.490.886 de Florencia, de forma que una vez presentada su propuesta fue evaluada y aprobada por EL MUNICIPIO, procediéndose a celebrar el respectivo Contrato de PRESTACIÒN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN PREDIOS RURALES UBICADOS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LAS MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA".

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **006-SAMC-2026**, los cuales hacen parte integra del Contrato.

El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas conforme a la oferta comercial presentada a esta entidad.

CLÁUSULA TERCERA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. –

Obligaciones a Cargo del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de La Montañita en relación con el contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

19. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
20. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
21. Realizar el cambio de los alimentos o el servicio suministrado, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el elemento entregado o especificaciones diferentes.
22. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
23. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
24. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

B. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar oportunamente los servicios a que haya lugar en el presente proceso, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de La Montañita.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y a la propuesta hecha al Municipio de La Montañita.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de La Montañita.
6. Disponer de los requerimientos de logística establecidos en las especificaciones técnicas, los cuales deben ser ejecutados en los lugares indicados por el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del Municipio.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8. Garantizar la calidad de los materiales empleados en el desarrollo de las actividades contratadas.
9. Entregar los productos pactados en el contrato al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
10. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.

C. Obligaciones del municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

1. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato, mediante la forma de pago prevista.
2. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato.
3. Facilitar al Contratista la información pertinente.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista.
7. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista.
8. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
9. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
10. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - El valor total del contrato se estima en la suma de valor **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 375.280.815) M/CTE.** es decir **214,33 SMLMV** el cual se discrimina de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.	Actividad 1.1.1. Realizar el aislamiento del predio rural La Esperanza en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	3,4	$ 34.715.760	**$ 118.033.584**
1.2.	Actividad 1.1.2. Realizar el aislamiento del predio rural Las Ondas en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	Km	3,1	$33.399.360	**$103.538.016**
1.3.	Actividad 1.1.3. Realizar el aislamiento del predio rural La Reserva en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas	km	2,1	$33.136.080	**$69.585.768**
1.4.	Realizar la administración general del proyecto	Global	1	$84.123.447	**$84.123.447**
TOTAL					**$375.280.815**

ACTIVIDAD	**Actividad 1.1.1. Realizar el aislamiento del predio rural La Esperanza en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas**	
COSTO AISLAMIENTO		
DISEÑO DE AISLAMIENTO	**Costo Unitario $**	

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	50,0	
3. Hilos alambre	5,0	
4. # Postes/KM	400	
5. # Postes templador/KM	20	
6. Rollos alambre/KM	12,5	
7. Grapas/km en kg.	13,0	
8. Costo por Jornal		82.501
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	19%	
10. Herramientas (2% M.O.)	5%	
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	400	

METAS TOTALES **3,4** **Km.**

Costos proyectados en pesos (COP)

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ Metro $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	2,0	82.501	165.002	165	
Ahoyado	8,0	82.501	660.008	660	
Transporte menor	2,0	82.501	165.002	165	
Hincado	6,0	82.501	495.006	495	
Templado y grapado	2,0	82.501	165.002	165	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**20,0**		**1.650.020**	**1.650**	**5.610.068**
2. INSUMOS					
Alambre Trenzado de Púas Híbrido compuesto de dos cordones longitudinales 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval), y púas de cuatro puntas galvanizada sencilla de calibre 12.5 Rollo x 400 m	12,5	490.000	6.125.000	6.125	
Postes en material termoplástico postindustrial de 8x8x210 cm.	400,0	51.100	20.440.000	20.440	
Postes en madera de 8x8x210 cm como soporte para templar el alambre con su respectivo piedeamigo	20,0	51.100	1.022.000	1.022	
Grapa galvanizada para cerca alambre de púa 1" en presentación de caja por Kgr.	13,0	16.800	218.400	218	
SUBTOTAL INSUMOS			**27.805.400**	**27.805**	**94.538.360**
OTROS COSTOS					
Transporte mayor. Corresponde a la sumatoria de los costos de transporte municipal (Florencia-La Montañita), intra municipal (La Montañita-bodega rural) y predial (bodega rural al predio).			5.177.840	5.178	17.604.656
Herramientas			82.501	82,5	280.503
TOTAL, OTROS COSTOS				**5.260,5**	**17.885.159**
TOTAL, COSTO DIRECTO AISLAMIENTO			**34.715.760**	**34.715,5**	**118.033.584**

ACTIVIDAD	**Actividad 1.1.2. Realizar el aislamiento del predio rural Las Ondas en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

COSTO AISLAMIENTO					
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**			
1. Distancia entre postes mts.	2,5				
2. Distancia pie amigos mts.	50,0				
3. Hilos alambre	4,0				
4. # Postes/KM	400				
5. # Postes templador/KM	20				
6. Rollos alambre/KM	12,5				
7. Grapas/km en kg.	13				
8. Costo por Jornal		82.501			
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	14%				
10. Herramientas (2% M.O.)	5%				
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	400				
			METAS TOTALES		
			3,1	**Km.**	
Costos proyectados en pesos (COP)					
ITEM	**COSTOS / KM (1000 ML)**			**COSTOS/ Metro $**	**COSTO TOTAL AISLAMIENTO**
	Cantidad	**Valor Unitario $**	**Valor Total $**		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	2,0	82.501	165.002	165	
Ahoyado	8,0	82.501	660.008	660	
Transporte menor	2,0	82.501	165.002	165	
Hincado	6,0	82.501	495.006	495	
Templado y grapado	2,0	82.501	165.002	165	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**20,0**		**1.650.020**	**1.650**	**5.115.062**
2. INSUMOS					
Alambre Trenzado de Púas Híbrido compuesto de dos cordones longitudinales 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval), y púas de cuatro puntas galvanizada sencilla de calibre 12.5. Rollo x 400 m	12,5	490.000	6.125.000	6.125	
Postes en material termoplástico postindustrial de 8x8x210 cm.	400,0	51.100	20.440.000	20.440	
Postes en madera de 8x8x210 cm como soporte para templar el alambre con su respectivo piedeamigo	20,0	51.100	1.022.000	1.022	
Grapa galvanizada para cerca alambre de púa 1" en presentación de caja por Kgrs.	13,0	16.800	218.400	218	
SUBTOTAL INSUMOS			**27.805.400**	**27.805**	**86.196.740**
OTROS COSTOS					
Transporte mayor. Corresponde a la sumatoria de los costos de transporte municipal (Florencia-La Montañita), intra municipal (La Montañita-bodega rural) y predial (bodega rural al predio).			3.861.400	3.861	11.970.464
Herramientas			82.501	82,5	255.753
TOTAL, OTROS COSTOS				**3.943,5**	**12.226.214**
TOTAL, COSTO DIRECTO AISLAMIENTO			**33.399.360**	**33.399**	**103.538.016**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

ACTIVIDAD	Actividad 1.1.3. Realizar el aislamiento del predio rural La Reserva en la microcuenca de la quebrada Las Margaritas				
COSTO AISLAMIENTO					
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**			
1. Distancia entre postes mts.	2,5				
2. Distancia pie amigos mts.	50,0				
3. Hilos alambre	4,0				
4. # Postes/KM	400				
5. # Postes templador/KM	20				
6. Rollos alambre/KM	12,5				
7. Grapas/km en kg.	13				
8. Costo por Jornal		82.501			
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	13%				
10. Herramientas (2% M.O.)	5%				
11. Perímetro a aislar / ha (ML)	400			**METAS TOTALES**	
				2,1	**Km.**
Costos proyectados en pesos (COP)					

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ Metro $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	2,0	82.501	165.002	165	
Ahoyado	8,0	82.501	660.008	660	
Transporte menor	2,0	82.501	165.002	165	
Hincado	6,0	82.501	495.006	495	
Templado y grapado	2,0	82.501	165.002	165	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**20,0**		**1.650.020**	**1.650**	**3.465.042**
2. INSUMOS					
Alambre Trenzado de Púas Híbrido compuesto de dos cordones longitudinales 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval), y púas de cuatro puntas galvanizada sencilla de calibre 12.5. Rollo x 400 m	12,5	490.000	6.125.000	6.125	
Postes en material termoplástico postindustrial de 8x8x210 cm.	400,0	51.100	20.440.000	20.440	
Postes en madera de 8x8x210 cm como soporte para templar el alambre con su respectivo piedeamigo	20,0	51.100	1.022.000	1.022	
Grapa galvanizada para cerca alambre de púa 1" en presentación de caja por Kgr.	13,0	16.800	218.400	218	
SUBTOTAL INSUMOS			**27.805.400**	**27.805**	**58.391.340**
OTROS COSTOS					
Transporte mayor. Corresponde a la sumatoria de los costos de transporte municipal (Florencia-La Montañita), intra municipal (La Montañita-bodega rural) y predial (bodega rural al predio).			3.598.160	3.598	7.556.136

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Herramientas			82.501	82,5	173.252
TOTAL, OTROS COSTOS				**3.680,5**	**7.729.388**
TOTAL, COSTO DIRECTO AISLAMIENTO			**33.136.081**	**33.135,5**	**69.585.768**

ITEM	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	F.P. %	DEDICACION (%)	VALOR MES	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Act-2.1.2.	Realizar la administración general del proyecto								
2.1.2.1.	Coordinador general del proyecto: Coordinador general (Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas o ingeniero civil). Profesional con especialización y/o experiencia de mínimo 5 años en ejecución de proyectos productivos y/o ambientales o afines.	Unidad	1	$ 4.500.000	1,7387	50%	$ .912.075	4	$ 15.648.300
2.1.2.4.	Contratar un auxiliar administrativo. Persona con competencias laborales certificadas (experiencia) en labores propias de la administración.	Unidad	1	$ 2.500.000	1,5667	80%	$3.133.400	4	$ 12.533.600
Subtotal mano de obra									**$ 28.181.900**
	ACTIVIDAD / INSUMO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**					
2.1.2.5.	Gastos de arrendamiento de oficina, equipos de cómputo, equipos de oficina (incluye servicios públicos y de conectividad)	Mes	4,0	1.000.000					$ 4.000.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

2.1.2.6.	Gastos de papelería - Comprende material de escritura (bolígrafos, marcadores, etc.), papel (papel para impresión), suministro de organización (carpetas), entre otros; para la realización de los informes y soportes documentales del proyecto.	Unidad	1,0	765.477			$ 765.477
2.1.2.7.	Apoyo transporte coordinador proyecto.	Mes	4,0	800.000			$ 3.200.000
2.1.2.8.	OTROS GASTOS	12%		$399.800.856			$ 47.976.070
	Estampilla Procultura 1,5%	1,50%					
	Estampilla Adulto Mayor 5%	5,00%					
	Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonía 0,5%	0,50%					
	Estampilla Pro-Electrificación Rural 2%	2,00%					
	Tasa Pro- Deporte 1%	1,00%					
	Estampilla Pro-Justicia	2,00%					
	Subtotal costos indirectos de la administración						$ 55.941.547
						TOTAL PROYECTO	**$ 84.123.447**

FORMA DE PAGO: EL Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO, de la siguiente manera;

Un primer pago en calidad de PAGO ANTICIPADO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del presente contrato, el cual se cancelará a manera de pago anticipado, previo perfeccionamiento, y cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización del contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

Para los Pagos parciales siguientes, solo se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato, certifique y acredite el cumplimiento del 100% del dinero dado a título de pago anticipado; Los cuales se realizarán por los elementos y/o actividades suministradas hasta el 100%, debidamente comprobado mediante actas parciales avaladas por el supervisor.

Para el trámite de cada acta parcial; se deberá presentar:

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcios deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente de informe de supervisión, con sus anexos correspondientes.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

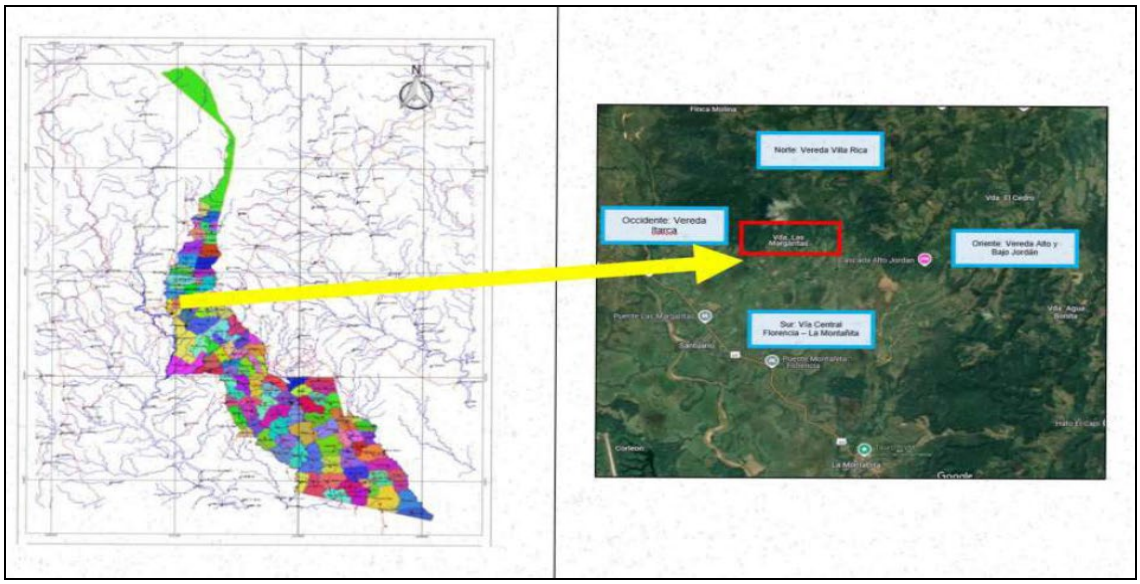
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN. - El servicio se prestará en el Municipio de La Montañita Caquetá, dentro de su perímetro urbano y/o rural, en todo caso para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.



CLÁUSULA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – Para la ejecución del presente proceso de contratación se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 20260003 DEL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2026	
SECTOR	2 – GASTOS DE INVERSION
ARTICULO	2.3.2.01.01.001.04 – MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS
FUENTE	2.2.8.2.00 – ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 097-SAMC-2026
suscrito entre el municipio de La Montañita y Fundación Ambiental, Educativa Y Social Planeta Azul

INDICADOR PRODUCTO	320200500 – AREAS EN PROCESO DE RESTAURACION
BPIN	2025184100002
VALOR	$399.800.855

CLÁUSULA NOVENA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Montañita – Caquetá establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. La Supervisión estará a cargo a través del funcionario que el Ordenador del Gasto delegue y quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **7.** Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS. - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente contrato al MUNICIPIO para que a través de acto administrativo motivado imponga en calidad de multas, sanciones diarias sucesivas equivalentes al Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen del Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas por parte de EL CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO PARA SU COBRO.- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar la parte incumplida, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, mismo que se podrá cobrar

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor ni que pueda ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará a LA CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria proceden los recursos de ley, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.- Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el Inciso Último del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la Caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (03) hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 097-SAMC-2026
suscrito entre el municipio de La Montañita y Fundación Ambiental, Educativa Y Social Planeta Azul

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.</td></tr>
<tr><td>Desembolso anticipado</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del desembolso</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES. - Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y se haya efectuado el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Cuando surjan motivos posteriores a la suscripción del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Para la liquidación tanto bilateral como unilateral, se atenderán las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **3.** Relación de los pagos hechos a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES. - Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen, y en último caso, por la vía jurisdiccional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LEGISLACIÓN APLICABLE. - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, al presente contrato le es aplicable lo que establece la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por ella, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. Además, se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por la Oferente; **b.** El Estudio Previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION. - Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los Procesos Precontractuales, Contractuales y Postcontractuales que en su curso lleven a cabo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato que resultare, se ha determinado, para todos los efectos, que el domicilio contractual es la ciudad de La Montañita – Caquetá.

Para mayor constancia, se expide y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO:

Aprobó:
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA
CC: 1.117.490.886 de Florencia
Rep. Leg. FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
NIT: 828.001.918-4

Revisó y Aprobó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Jurídico de Contratación

Proyectó y Revisó
MARLA YURANY VÁSQUEZ ALMARIO
Apoyo Profesional de Contratación

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.